



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/05/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 14

UNITAT 01601 - NEGOCIADO DE MUSICA-BANDA	
EXPEDIENT E-01601-2019-000048-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DEL PALAU DE LA MÚSICA I CONGRESSOS DE VALÈNCIA I BANDA MUNICIPAL DE VALÈNCIA. Proposa deixar sense efecte l'acord de la Junta de Govern Local de 17 de gener de 2020, pel qual es va aprovar la convocatòria del Certamen Internacional de Bandes de Música 'Ciutat de València', 2020, per ajornament de la seua 134a edició.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00014
-------------------------	---------------------------

"Antecedentes de hecho

1. Por medio de moción de 21 de mayo de 2020 de la concejala delegada de Patrimonio y Recursos Culturales se dispone el inicio de los trámites administrativos pertinentes para elevar al órgano competente para resolver, la propuesta de dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020 y, a su vez, liberar los créditos autorizados al efecto.

2. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020, núm. de orden 49, se convoca la 134ª edición del Certamen Internacional de Bandas de Música, «Ciudad de València», 2020 (CIBM), a celebrar los días 15, 16, 18 y 19 de julio de 2020, en esta ciudad. El acuerdo prevé que el Certamen Internacional se rija según las disposiciones establecidas en la propia convocatoria y que se incluyen como documento anexo al acuerdo. Asimismo, el acuerdo autoriza dos gastos. Por un lado, siguiendo el apartado 12º de la convocatoria reguladora del CIBM, la cantidad de sesenta y tres mil euros (63.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de las aportaciones a las bandas participantes en el Certamen Internacional, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630 33020 22609 del Presupuesto municipal de gastos del año 2020, según propuesta de gastos núm. 2020/00027, ítem núm. 2020/11110. Por otro lado, siguiendo el apartado 13º de la convocatoria reguladora del CIBM, la cantidad de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios del Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630 33020 48100, del Presupuesto municipal de gastos del año 2020, según propuesta de gastos núm. 2020/00029, ítem núm. 2020/11140.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



3. Con motivo de la grave crisis sanitaria (COVID-19) en que nos encontramos, la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los sucesivos reales decretos promulgados con el fin de prorrogar el estado de alarma, y la normativa relacionada, ha llevado al Comité Organizador del CIBM a tomar la decisión de aplazar la 134ª edición del CIBM. Motivo por el cual este evento no se celebrará en 2020.

Es por ello por lo que procede ahora a dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020, núm. de orden 49, y publicar el nuevo acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, procede liberar los créditos autorizados al efecto, a saber, un importe de sesenta y tres mil euros (63.000,00 €) para financiar el pago de las aportaciones a las bandas participantes en el Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630 33020 22609 del Presupuesto municipal de gastos del año 2020, así como, un importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) para financiar el pago de los premios del Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630 33020 48100, del Presupuesto municipal de gastos del año 2020. Así como, publicar un extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fundamentos de Derecho

I. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020). Específicamente, su artículo 10.3 establece la suspensión de la apertura al público, entre otros, de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos indicados en el anexo del real decreto. En este sentido, el anexo recoge, entre actividades culturales y artísticas, los auditorios, y entre Otros recintos e instalaciones, las Salas de conciertos. Este Real Decreto fue aprobado con una duración de quince días naturales, para todo el territorio nacional. El estado de alarma se ha mantenido en el tiempo mediante la aprobación de sucesivas prórrogas. En la actualidad el estado de alarma está prorrogado hasta el día 24 de mayo de 2020 y se someterá a las condiciones establecidas en el Real Decreto y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan, según establecen los artículos 1 y 2 del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 129, de 9 de mayo de 2020).

II. La competencia orgánica queda reservada a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sin embargo, de acuerdo con la facultad de delegación de funciones que atribuye el artículo 124.5 LRBRL, y el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Administración del Ayuntamiento de València, aprobado el 29 de diciembre de 2016, la Alcaldía, mediante Resolución de fecha 28 de febrero de 2020, delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones para la resolución de determinados asuntos, entre los que se encuentran, la de convocar y conceder premios y becas de todas clases, así como designar los jurados y tribunales, si las bases no prevén otra cosa. Es por ello por lo que, en la actualidad, resulta de competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las bases del Certamen Internacional de Bandas y, por ende, la capacidad de dejar sin efecto las mismas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020, núm. de orden 49, por el que se convoca la 134ª edición del Certamen Internacional de Bandas de Música, «Ciudad de València», 2020 (CIBM), a celebrar los días 15, 16, 18 y 19 de julio de 2020 en la ciudad de València, de conformidad con la decisión adoptada por su Comité Organizador con motivo de la crisis sanitaria en que nos encontramos.

Segundo. Liberar el crédito autorizado por importe de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de las aportaciones a las bandas participantes en el Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630 33020 22609 del Presupuesto municipal de gastos del año 2020, según propuesta de gastos núm. 2020/00027, ítem núm. 2020/11110.

Tercero. Liberar el crédito autorizado por importe de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios del Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630 33020 48100, del Presupuesto municipal de gastos del año 2020, según propuesta de gastos núm. 2020/00029, ítem núm. 2020/11140."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044